FORMULARIO No. 7.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DEL PROCESO No. 319-CENACAVIACIÓN-2019

1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: CURSO AVANZADO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A										CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**						
02-02-02-002-09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO		100%						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**		
1	92919	Curso Avanzado de Investigación de Accidentes de Aviación en idioma español con Intensidad horaria mayor a 35 horas en Colombia o en el exterior.	UNIDAD	0	15	15	86131800	2000236	No tiene	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INSTRUCTORES	La empresa encargada de llevar a cabo la capacitación y el entrenamiento, debe estar en la capacidad de brindar dicha capacitación mediante instructores que cuenten con la licencia o certificado correspondiente como instructor de materias aeronáuticas e investigador de accidentes aéreos emitido por la aeronáutica civil para Colombia, o su equivalente en el país de origen de los servicios objeto del proceso (por ejemplo: UAEAC, FAA, NTSB, JAA, EASA, entre otras).	X	
2	INFRAESTRUCTURA	La empresa contratista debe contar con la infraestructura, material y equipos adecuados para adelantar la capacitación de 15 alumnos, como aulas de clases con equipos multimedia para adelantar las clases, debe contar con parqueadero para los 15 alumnos, si no contare con parqueaderos deberá garantizar el transporte a los alumnos desde la DAVAA al lugar de realización del curso. Así mismo se debe suministrar refrigerio para los participantes del curso.	X	

FIKAL Nit. 900.778.327-7

3	**CONDICIONES DEL ENTRENAMIENTO**	a) El personal capacitado (15 alumnos) que cumpla con los requisitos de aprobación de la respectiva capacitación, debe ser certificado por parte de la empresa contratista que sea responsable de la capacitación, el cual debe contar con el respaldo de la autoridad aeronáutica competente del país en donde se lleve a cabo la capacitación. Asi mismo en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la empresa contratista debe informar por medio de oficio dirigido al supervisor del contrato especificándolos motivos por los cuales el alumno no cumplió para ser certificado con el propósito de informar al comando de la división de aviación asalto aéreo y al ordenador del gasto de carácter reservado. b) La empresa contratista debe entregar a los alumnos certificación que registre las materias vistas durante el curso, cantidad de horas recibidas en cada una de ellas y las notas que se obtuvieron como resultado con las respectivas firmas que respaldan la capacitación. Como otro servicio y sin costo adicional para el Ejército Nacional, en caso de realizarse la capacitación en un lugar fuera de la ciudad de Bogotá o en otro país, el contratista debe asumir todos los gastos inherentes a la capacitación como lo son: pasajes vía aérea (ida y regreso), deberán ser vuelos directos y de no existir se harán con escala o conexión, alojamiento para el personal en un hotel que cuente con habitaciones individuales, alimentación que incluya desayuno, refrigerio, almuerzo y comida, transporte vehicular para los desplazamientos del hotel al sitio donde se dicten las clases, y demás gastos inherentes al curso (impuestos aeroportuarios dentro del valor del tiquete,). Estos costos deben ser tenidos en cuenta por el oferente al momento de presentar la oferta económica. La capacitación debe realizarse en un solo grupo.	X	
4	**IDIOMA**	La capacitación debe ser dictada en el idioma español. En caso de que la capacitación sea dictada por instructores que no hablen el idioma español, el contratista debe proveer un intérprete al idioma español.	X	
5	**CERTIFICACIÓN**	a) El personal capacitado que cumpla con los requisitos de aprobación de la respectiva capacitación, debe ser certificado por parte de la empresa contratista que sea responsable de la capacitación, el cual debe contar con el respaldo de la autoridad aeronáutica competente del país en donde se lleve a cabo la capacitación. Así mismo, en caso de presentarse la no aprobación del curso por parte de alguno de los alumnos, la empresa contratista debe informar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato especificando los motivos por los cuales el alumno no cumplió para ser certificado con el propósito de informar al Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo y al ordenador del gasto de carácter reservado. b) La empresa contratista debe entregar a los alumnos certificación que registre las materias vistas durante el curso, cantidad de horas recibidas en cada una de ellas y las notas que se obtuvieron como resultado con las respectivas firmas que respaldan la capacitación.	X	
6	**CERTIFICACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO**	El oferente deberá anexar en su oferta certificación del centro educativo donde se brindará la capacitación emitida por la aeronáutica civil para Colombia, o su equivalente en el país de origen de los servicios objeto del proceso (por ejemplo: UAEAC, FAA, NTSB, JAA, EASA, entre otras).	X	
7	**ENTREGABLES**	La empresa contratista debe entregar al personal seleccionado para adelantar la capacitación (15 alumnos), los materiales de instrucción necesarios (manuales, documentos de estudio, listas de verificación de procedimientos, otro material educativo a que haya lugar), en medio físico y en dispositivo digital.	X	
8	**METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN**	La capacitación en Investigación de Accidentes Aéreos Avanzada debe obedecer a la siguiente metodología: Presencial. La capacitación para 15 alumnos debe ser recibida en su totalidad de manera presencial en las instalaciones designadas para tal efecto por la empresa contratista dentro o fuera del país.	X	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC

FIKAL
Nit. 900.778.327-7